



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 07 de diciembre del 2015

*Presidida por el Sr. Arturo Ramos Sernaqué, Consejero Delegado del Consejo Regional del Callao*

En el Callao, el 07 de diciembre del 2015, siendo las 12:43 horas, en las instalaciones del Gobierno Regional del Callao, se reunió el Consejo Regional para celebrar la Sesión Ordinaria convocada para la fecha.

Asistieron los señores Consejeros Regionales: Sra. Rosella Aste Jordán, Sra. Giuliana Isabel Chacón Ramos, Sr. Luis Fernando Sánchez Gómez, Sr. Kurt Woll Muller, Sr. Eric Cristopher Cornejo Ríos y Sr. Oscar Araujo Sánchez.

Asiste, el abogado Diófémenes Arana Arriola, Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao.

Con el quórum de reglamento, el Señor Consejero Delegado, dispuso abrir la sesión, procediendo el Secretario del Consejo Regional a dar lectura de la convocatoria de la misma.

### I. ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

El Presidente dio lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 27 de noviembre del 2015, no habiendo observaciones, se procedió a la aprobación de la misma por unanimidad.

### II. ESTACIÓN DE DESPACHO

El Secretario del Consejo Regional, por encargo del Presidente y Consejero Delegado, procedió a dar lectura a la documentación correspondiente:

- 2.1. Aprobar el Dictamen N° 006-2015-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional, el mismo que recomienda al Consejo Regional se autorice la venta directa de los predios descritos en el Anexo N° 01 del Informe N° 690-2015-GRC/GA-OGP de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.

Pase a la Orden del Día

- 2.2. El Oficio N° 068-2015-GRC/CR-ECCR de fecha 04 de diciembre del 2015, por el cual el Consejero Regional Sr. Eric Cornejo Ríos solicita al Secretario del Consejo Regional se sirva gestionar ante la Gerencia correspondiente, un informe detallado con respecto a los paneles publicitarios ubicados en diferentes puntos del Callao, donde se puede apreciar la imagen del Gobernador Regional y la difusión de obras concluidas y en proceso, llevadas a cabo por el Gobierno Regional del Callao; debiendo especificarse la forma como se efectúa la autorización de inversión de dicha publicidad, la cantidad de paneles publicitarios colocados en toda la Región Callao, así como el monto utilizado.

Pase a la Orden del Día.



- 2.3. El Informe N° 02-2015-GRC/CRD/ARS de fecha 30 de noviembre del 2015 por el cual el Consejero Ramos emite informe de la visita realizada a la ciudad de Tumbes, la misma que fue autorizada por el Consejo Regional mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 000081 del 11 de noviembre en curso, con la finalidad de cumplir con la invitación cursada por el Gobernador Regional de Tumbes, mediante oficio N° 458-2015-GRT/PR-P, y participar de las actividades celebratorias del 73° Aniversario de creación política del Departamento de Tumbes, el cual se llevó a cabo el 24 y 25 de noviembre, autorizándose su viaje a dicha ciudad desde el 23 al 26 de noviembre del 2015.

El Consejo Regional tomó conocimiento.

- 2.5. La Carta N° 002-2015-Club Libertad, de fecha 25 de noviembre del 2015, recepcionada por la Oficina de Mesa de Partes con fecha 27 de noviembre y remitida a la Secretaría del Consejo Regional el 01 de diciembre del 2015, por la cual la Sra. Ruth Chávez de Carranza, Organizadora y Coordinadora General del Concurso Metropolitano de Lima, adjunta el documento (Credencial), que por error involuntario no presentó con la Carta N° 001-2015-Club Libertad, por el cual se le confiere facultades para llevar adelante las gestiones administrativas para alquilar el coliseo Miguel Grau.

El Consejo Regional tomó conocimiento.

- 2.6. El Oficio N° 015-2015-GRC/CESC-CR de fecha 07 de diciembre del 2015, por el cual la Consejera Regional Sra. Giuliana Chacón Ramos, pone a disposición de los demás Consejeros Regionales el Informe de Evaluación al Primer Semestre del Plan Operativo Institucional 2015 de la Dirección Regional de Educación del Callao, para su revisión y evaluación.

El Consejo Regional tomó conocimiento y se dispuso pase el documento a la Secretaría del Consejo Regional a disposición de los Consejeros Regionales.

### III ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

En uso de la palabra el Consejero Delegado Abog. Ramos, para pedir al Pleno se apruebe otorgar la máxima condecoración que el Gobierno Regional del Callao pueda hacer entrega, "Guarnición Guardia Chalaca" en el Grado de Gran Cruz, a Don Germán Alberto Kruger Espantoso.

En este estado el Consejero Delegado dio lectura a la reseña histórica de don Germán Alberto Kruger Espantoso:

Nació en Lima el 31 de marzo de 1944, casado con doña Matilde Pesquera Sañudo, tiene tres hijos varones. Se graduó de Abogado en la Universidad Mayor de San Marcos. Su desarrollo laboral y profesional siempre ha estado vinculado además de su ejercicio profesional como abogado a la formación sólida de empresas privadas relacionadas a la actividad inmobiliaria y urbanizadora, a la comercialización de hidrocarburos líquidos y al desarrollo de la agricultura, empresas a través de las cuales ha promovido la generación de puestos de trabajo y el desarrollo personal de quienes colaboran con él.

Su experiencia en la comercialización de combustibles y su habilidad para generar consensos, lo ha llevado a ser Presidente de la Asociación de Grifos y Estaciones de Servicios del Perú, institución en la que ha sido reelegido durante varios periodos. De profesión independiente, siempre mostró gran simpatía por el pensamiento social cristiano, lo que sumado a su sólida solvencia moral lo ha llevado a ocupar el cargo de Primer Regidor o Teniente Alcalde del distrito de Miraflores; seguidamente el de Alcalde de la misma comuna, siendo su característica, impulsar la recuperación y consolidación de



la Huaca Pucllana, monumento histórico que ha permitido al distrito de Miraflores ocupar un lugar de privilegio en el escenario cultural de Lima.

Resulta destacable en su trayectoria profesional del Dr. Kruger, su invaluable apoyo en la recuperación y preservación de diversos centros arqueológicos e históricos ubicados en la ciudad de Lima; tales como: Huaca Pucllana, Huaca Casa Santa Rosa, Huaca Mateo Salado, Huaca Melgarejo, Huaca San Borja, Huaca La Merced entre otras. Obras que también han merecido reconocimiento del Instituto Nacional de Cultura, al otorgársele al patrimonio de la Huaca Pucllana, Instituto en el que es Fundador y Presidente, la Medalla de Honor del Instituto Nacional de Cultura. En la actualidad es Presidente del Instituto Nacional de Cultura Peruano Norteamericano, posición que lo mantiene a la vanguardia del desarrollo educacional y cultural, destacándose siempre por su dedicación y apoyo a la cultura en nuestro país.

Fue condecorado en el Congreso de la República con la Medalla de Honor por su apoyo a la preservación, promoción y defensa de nuestro patrimonio nacional.

El Consejero Delegado sometió a votación a fin que su pedido pase a la Orden del Día, lo que fue aprobado por mayoría, con el voto en contra del Consejero Regional Sr. Eric Cornejo Ríos.

Hizo uso de la palabra el Consejero Regional Sr. Kurt Woll para reiterar lo solicitado en la última Sesión del Consejo Regional referente al tema del presupuesto. Se solicitó que la Comisión de Administración solicite al Poder Ejecutivo cual era el presupuesto de este año para tener conocimiento del mismo.

En este estado el Consejero Delegado solicitó se reitere lo solicitado por el Consejero Regional Sr. Woll a fin que se incluya en el Presupuesto del 2016 lo concerniente al Plan de Desarrollo Concertado al 2035.

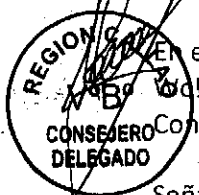
Señaló el Secretario del Consejo Regional que ya se cursó el pedido a fin que en el Presupuesto del ejercicio 2016 se incorpore un monto para que se inicie el trabajo técnico de elaboración del Plan de Desarrollo Concertado al 2035. Sugirió el Abog. Arana que se coordine con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para ver que monto definen como presupuesto inicial de este instrumento tan importante para nuestra Región.

El Consejero Regional Sr. Cornejo señaló que muy al margen de lo solicitado, lo que se quiere es conocer el Presupuesto al año 2016 para poder ver si se está incorporando este pedido que ha sido aprobado en Consejo Regional y que se pueda ver a detalle y con tiempo, el mismo.

Informó el Secretario del Consejo Regional que a través de los instructivos dados por el Consejero Delegado, se ha solicitado que con 10 días de anticipación a la aprobación, se remita el presupuesto a los señores Consejeros Regionales para su respectivo análisis.

Señaló el Consejero Regional Woll por otro lado que, habiéndose aprobado una exoneración por situación de emergencia con ocasión del Fenómeno del Niño, solicito se nos informe acerca de la recomendación que se aprobó, acerca del deslinde de responsabilidades.

En este estado el Consejero Delegado requirió al Secretario del Consejo Regional solicite a la Gerencia General Regional se informe sobre lo solicitado por el Consejero Regional Sr. Woll.





Hizo uso de la palabra el Consejero Regional Sr. Cornejo para indicar que ha remitido un documento solicitando útiles de oficina, con los cuales no cuenta hace meses, habiéndose comunicado que la entrega de los mismos es a través del Consejero Delegado. En tal sentido, el Sr. Cornejo solicitó se acelere la entrega de los mismos ya que sin estos no puede trabajar.

Siguiendo con el uso de la palabra el Consejero Regional Sr. Eric Cornejo solicitó copia de la Carta Nº 002-2015-Club Libertad, de fecha 25 de noviembre del 2015 y adicionalmente a ello señaló que se tocó como punto de debate en la Sesión anterior que se trataba de un evento en el que supuestamente al pedir una exoneración se iba a prescindir de cobrar entradas, es decir iba a ser gratuito, lo cual no fue así. El Consejero Regional señaló haber tomado conocimiento del cobro de entradas, adultos S/. 10.00 y niños S/. 5.00. Además señaló que fue un Concurso de Lima Metropolitana como lo establece bien el documento y no del Callao, pues este último se realizó en los meses de agosto o setiembre.

En este estado, el Consejero Delegado dispuso se le entregue lo solicitado al Consejero Regional Sr. Eric Cornejo.

El Consejero Delegado al amparo del Artículo 45º del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, dispuso que los proyectos de Acuerdo que cuente con informe o Dictamen de Comisión y los que hubieren sido dispensados del trámite de Comisiones pasen a la orden del día para su discusión y votación.

#### ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA:

Este estado, el Consejero Delegado solicitó al Presidente de la Comisión de Administración Regional proceda a sustentar el Dictamen Nº 056-2015-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional.

Hizo uso de la palabra el Consejero Regional Sr. Araujo para señalar que en mayoría la Comisión de Administración aprobó el Dictamen Nº 056-2015-GRC/CR-CA, para lo cual se cuenta con los informes técnicos y legales correspondientes. Se contó además en el seno de la Comisión con la presencia del encargado de la Oficina de Gestión Patrimonial quien sustentó la venta directa de los predios que aparecen en el Anexo Nº 01 del Informe Nº 736-2015-GRC/GA-OGP de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración.

En tal sentido, el Presidente de la Comisión de Administración Regional solicitó se apruebe el Dictamen correspondiente, encargándole a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del respectivo Acuerdo del Consejo Regional, si fuese el caso.

En este estado, el Consejero Delegado solicitó se precise lo que será materia de aprobación por parte del Consejo Regional.

El Consejero Regional Sr. Oscar Araujo señaló que el Dictamen Nº 056-2015-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional, recomienda al Consejo Regional autorizar la venta directa de los predios descritos en el Anexo Nº 01, modificado mediante Informe Nº 736-2015-GRC/GA-OGP de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración.

Señaló el Consejero Delegado que este tema ya fue visto en una Sesión anterior y que lo que se solicitó es que la Gerencia de Asesoría Jurídica precise si la autorización de venta solicitada era procedente o no.

En este estado, el Presidente de la Comisión de Administración señaló que la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal y declara que es procedente la propuesta del área usuaria dentro del marco jurídico actual.

Intervino el Consejero Regional Sr. Cornejo para reiterar que se siguen cometiendo las faltas de respeto de la Sesión anterior, toda vez que a pesar de haber levantado la mano no se le concede el uso de la palabra.

El Consejero Regional Sr. Cornejo señaló que en la citación para la Sesión del Consejo Regional no se contempla ningún punto salvo la aprobación del Acta de la Sesión anterior por lo que le sorprende que el día de hoy se cite a Comisión de Administración y veamos este expediente, que si bien es cierto entró en una Sesión anterior, nunca se tocó el tema en sí, ya que solamente nos basamos en la parte legal y se devolvió en ese sentido. El análisis y la explicación del expediente en sí nunca fueron vistos. Indicó además que le parece bastante ambigua la explicación de la Gerencia de Asesoría Jurídica que da vueltas en el tema tratando de obviar su pronunciamiento, es decir si es procedente o no lo que se solicita.

En este caso, por lo expuesto y no encontrándose satisfecho con el pronunciamiento de la Gerencia de Asesoría Jurídica y no habiendo tenido el tiempo suficiente para el análisis del expediente, el Consejero Regional Sr. Cornejo vota en contra.

Hizo uso de la palabra el Consejero Delegado para señalar, contradiciendo lo dicho por el Consejero Regional Sr. Eric Cornejo Ríos, se ha dado lectura al Informe del Abogado Asesor de la Gerencia de Asesoría Jurídica que dice que si es procedente, informe que ha sido ratificado por el Gerente de Asesoría Jurídica, por lo que no hay nada que aclarar.

Luego que los Consejeros Regionales intercambiaran opiniones se procedió a la votación a mano a cada, aprobándose por mayoría el correspondiente Acuerdo del Consejo Regional, con el voto en contra del Consejero Regional Sr. Eric Cornejo Ríos.

En este estado el Consejero Delegado señaló que en la Sesión del Consejo Regional anterior, el Consejero Regional Sr. Cornejo solicitó un documento que ratifique que la exoneración solicitada para el Concurso de Marinera tenía el respaldo del Club Libertad de Trujillo.

Habiéndose presentado la Carta N° 002-2015-Club Libertad, de fecha 25 de noviembre del 2015, por la cual la Sra. Ruth Chávez de Carranza, Organizadora y Coordinadora General del Concurso Metropolitano de Lima, adjunta la credencial que la autoriza a realizar los trámites administrativos necesarios para el alquiler del Estadio Miguel Grau, el Consejero Delegado solicitó que dicho documento se incorpore al expediente de aprobación de la exoneración aprobada en la Sesión del 27 de noviembre del 2015.

En este estado el Consejero Regional Sr. Eric Cornejo solicitó revisar el documento.

Revisado el mismo; el Consejero Regional Sr. Eric Cornejo manifestó que le parece extraño que habiéndose sesionado el 27 de noviembre, este documento no haya formado parte del expediente que se revisó para la aprobación de la exoneración aprobada. Supuestamente el documento es recepcionado el mismo 27 de noviembre.

El Secretario del Consejo Regional indicó que el documento fue remitido al Gobernador Regional el 27 de noviembre y luego derivado a la Secretaría del Consejo Regional con fecha 01 de diciembre.

En este estado el Consejero Delegado dio cuenta del Informe N° 002 -2015-GRC/CRD/ARS, de fecha 30 de noviembre, dirigido a los Consejeros Regionales del Callao, con la finalidad de emitir su informe de la visita realizada a la ciudad de Tumbes, la misma que fue autorizada por el Consejo Regional, mediante Acuerdo de Consejo N° 000081 de fecha 11 de noviembre del año en curso, con la finalidad de cumplir con la invitación cursada por el Gobernador Regional de Tumbes, con oficio N° 458-2015-GRT/PR-P, y participar de las actividades celebratorias del 73° Aniversario de Creación Política del Departamento de Tumbes, el cual se llevó a cabo el 24 y 25 de noviembre, autorizándose mi viaje a dicha ciudad desde el 23 al 26 de noviembre del 2015.

El Consejero Delegado resumiendo su Informe señaló que representando al señor Gobernador del Gobierno Regional del Callao, que no pudo asistir a la invitación por su recargada labor, viajó a la ciudad de Tumbes acompañado por el Consejero Regional Luis Fernando Sánchez Gómez. Después de instalarse y realizada las coordinaciones necesarias con las autoridades regionales de dicha Región, se entrevistó con el señor Gobernador y el pleno del Consejo Regional de Tumbes, para presentar los saludos protocolares y la justificación de la inasistencia del señor Gobernador del Gobierno Regional de Callao, así como intercambiar información y conocimientos y otros, relacionados al desarrollo de nuestras actividades regionales.

Luego, en un acto oficial, el Consejero Delegado señaló que presentó el proyecto de CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE AMBAS REGIONES, en tres juegos que fueron coordinados antes del viaje a la ciudad de Tumbes, por existir interés de ambas partes, la misma originó intercambio de ideas de colaboración mutua para la suscripción de futuros convenios específicos respecto a salud, educación, turismo y transporte, entre otras en beneficios de ambas regiones.

Terminó informando el Consejero Delegado que en los días festivos de ceremonias oficiales, de los días 24 y 25 de noviembre, acudieron con nuestra presencia física en las siguientes ceremonias: Asistencia a la Sesión Solemne y misa Tedeum; izamiento del Pabellón Nacional y bandera de Tumbes; Desfile y paseo de la Bandera de Tumbes en la plaza de armas y la ciudad; y, Asistencia del Desfile Cívico Militar con la presencia de todas las autoridades invitadas.

Después de dos días de actividades protocolares, siendo las 7.10 de la noche del día 25, se dio por concluida la visita, dándole las gracias al señor Gobernador de Tumbes por la invitación y la grata estadía y las consideraciones y buen trato recibidas por todas las autoridades del Gobierno Regional de Tumbes, para luego constituirnos a nuestras instalaciones y al día siguiente viajar a la ciudad de Lima, trayendo los saludos correspondientes al Gobernador de Tumbes y futuros proyectos en beneficio de nuestra Regios.

Señaló el Consejero Delegado que como conclusión se acordó que ambas Regiones suscriban el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional en el más breve plazo, para luego suscribir futuros convenios específicos relacionados a Transporte, Salud, Educación y Turismo, en beneficio de las Regiones del Callao y Tumbes.



En este estado y con relación al Oficio N° 068-2015-GRC/CR-ECCR de fecha 04 de diciembre del 2015, por el cual el Consejero Regional Sr. Eric Cornejo Ríos solicita al Secretario del Consejo Regional se sirva gestionar ante la Gerencia correspondiente, un informe detallado con respecto a los paneles publicitarios ubicados en diferentes puntos del Callao, donde se puede apreciar la imagen del Gobernador Regional y la difusión de obras concluidas y en proceso, llevadas a cabo por el Gobierno Regional del Callao, debiendo especificarse la forma como se efectúa la autorización de inversión de dicha publicidad, la cantidad de paneles publicitarios colocados en toda la Región Callao, así como el monto utilizado.

Al respecto el Consejero Regional Sr. Eric Cornejo señaló que solicita exactamente lo que dice el documento, pues existen en diferentes partes del Callao paneles publicitarios donde aparece el Gobernador con obras no solamente de esta gestión sino de la anterior, no entendiéndolo a razón de que, por lo que solicita que la Gerencia le explique cómo se ha autorizado la inversión y a razón de qué.

Luego que los Consejeros Regionales intercambiaran opiniones se procedió a la votación a mano alzada, aprobándose la entrega de la información solicitada, en aplicación del literal b. del Artículo 7º del Reglamento Interno del Consejo Regional.

En este estado se sometió a votación el pedido del Consejero Delegado acerca de aprobar se otorgue la máxima condecoración que el Gobierno Regional del Callao pueda hacer entrega, "Guarnición Guardia Chalaca" en el Grado de Gran Cruz, a Don Germán Alberto Kruger Espantoso, por lo señalado en la Estación Informes y Pedidos.

Luego que los Consejeros Regionales intercambiaran opiniones se procedió a la votación a mano alzada, aprobándose por mayoría el correspondiente Acuerdo del Consejo Regional, con el voto en contra del Consejero Regional Sr. Eric Cornejo Ríos.

En este estado, el Consejero Delegado indicó que el Gobernador Regional tomó la iniciativa de solicitar al Sr. Presidente de la República que se declare el estado de emergencia en la Provincia Constitucional del Callao, por 45 días, como una medida de prevención para evitar que siga proliferando en nuestra Región los actos delictivos que se vienen cometiendo.

El Consejero Delegado señaló que esta acción merece el respaldo del Consejo Regional por lo que solicitó se someta a votación otorgar el respaldo Gobernado Regional ante la iniciativa de solicitar al Presidente de la República, Sr. Ollanta Humala Tasso se declare el estado de emergencia en la Provincia Constitucional del Callao.

Luego que los Consejeros Regionales intercambiaran opiniones se procedió a la votación a mano alzada, aprobándose por unanimidad el correspondiente Acuerdo del Consejo Regional.

En tal sentido y conforme al desarrollo de la presente Sesión Ordinaria del Consejo Regional se aprobaron los siguientes Acuerdos del Consejo Regional:

**4.1. Aprobar el Dictamen N° 056-2015-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional.**

**VISTOS:**

El Informe N° 690-2015-GRC/GA-OGP y el Informe N° 736-2015-GRC/GA-OGP de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración; el Informe N° 739-2015-GRC/GA y el Memorando N° 973-2015-GRC/GA de la Gerencia de Administración; el Informe N° 2513-2015-GRC/GAJ, el Informe N° 2579-2015-GRC/GAJ, el Informe N° 016-2015-GRC/GAJ -MAAV y el

Memorandum Nº 529-2015-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe Nº 316-2015-GRC/SCR-CR, el Informe Nº 374-2015-GRC/SCR-CR y el Memorando Nº 410-2015-GRC/SCR-CR del Secretario del Consejo Regional; el Oficio Nº 020-2015-GRC/CR/CA/OAS del Presidente de la Comisión de Administración; y, el Dictamen Nº 056-2015-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Decreto Regional Nº 000001 del 22 de junio de 2012, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", el "Nuevo Reglamento que regula el procedimiento unificado de adjudicación de lotes del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec y del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec destinados a comercio, industria, equipamiento urbano vendible u otros usos y transferencia de aportes reglamentarios", esto en concordancia con la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales - Ley Nº 29151; y de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley Nº 27867;

Que, la Ley Nº 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, instaure las normas del Sistema Nacional de Bienes del Estado para regular el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado, así como fortalecer el proceso de descentralización del mismo. Este Sistema Nacional se presenta como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan de manera integral y coherentemente los bienes estatales en sus tres niveles de gobierno, desarrollando su administración en base a los principios de eficiencia, transparencia y racionalidad del uso del patrimonio mobiliario e inmobiliario estatal;

Que, la Directiva General Nº 002-2011-GRC/GA-OGP, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 553-2011-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GGR, establece el "Procedimiento para la venta de bienes inmuebles del dominio privado del Gobierno Regional del Callao", mediante las modalidades de subasta pública y excepcionalmente por venta directa, en aplicación de las normas legales vigentes sobre la materia para la venta de los bienes inmuebles de dominio privado del Gobierno Regional del Callao de libre disponibilidad, previa autorización del Consejo Regional. El Artículo 5.2 de la citada directiva prescribe que: *"la potestad de impulsar el trámite de venta queda reservada, según sea el caso, a la Gerencia de Administración a través de la Oficina de Gestión Patrimonial - OGP. Estando facultada para reservar la disposición de un bien de propiedad privada de la entidad para un uso o finalidad específica, debiéndose contar con el Acuerdo del Consejo Regional de conformidad con el Literal i) del Artículo 15 de la Ley Nº 27867"*;

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 003-2005-REGION CALLAO-CR, se faculta al Presidente Regional, hoy Gobernador Regional, a través de la Gerencia de Administración efectúe el saneamiento físico legal de las áreas de los terrenos de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec, autorizando que se expida los Decretos Regionales aprobando el Reglamento de transferencia y otros instrumentos técnicos normativos necesarios para el proceso de titulación de los lotes de terreno ubicados en los proyectos señalados. Posteriormente y conforme a lo indicado en los antecedentes del presente informe, se aprobó el Nuevo Reglamento que regula el procedimiento unificado de adjudicación de lotes del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec y del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec;

Que, la Oficina de Gestión Patrimonial da cuenta que diversas personas naturales y jurídicas han solicitado al Gobierno Regional del Callao, la adjudicación de los predios que actualmente vienen ocupando, terrenos de dominio privado de la entidad que se ubican en los Proyectos Piloto Nuevo Pachacútec y, Especial Ciudad Pachacútec; situación por la cual, el área de origen, conforme a sus



competencias establecidas, debe analizar y evaluar en su amplitud toda la documentación, debiendo verificar que estas cumplan con todos los requisitos exigidos en la norma de la materia y directivas propias de la entidad;

Que, la Oficina de Gestión Patrimonial a través del Informe N° 690-2015-GRC/GA-OGP, manifiesta que se ha verificado a través de su área técnica los documentos presentados por los ocupantes de los predios, cumpliendo con la causal c) prevista en el Artículo 77° del reglamento de la Ley N° 29151 y demás requisitos para su adjudicación por venta directa; señalando además que según las inspecciones técnicas realizadas, se ha establecido que dichas áreas se encuentran ocupadas bajo protección, custodia y conservación por los recurrentes, ejercitando efectivamente actividad posesoria desde antes del 25 de noviembre de 2010, conforme consta en los Informes N° 724, 725, 870 y 871-2015-GRC/GA/OGP/JPECP-AT, contando con el respectivo proyecto de inversión privada para realizar actividades productivas; considerando así pertinente se solicite ante el Consejo Regional la autorización de procedimiento de venta directa;

Que, el Artículo 34° del Reglamento de la Ley N° 29151, que establece que *"todos los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes estatales deben estar sustentados por la entidad que los dispone mediante un Informe Técnico - Legal que analice el beneficio económico y social para el Estado (...)"*. Bajo este contexto, es menester indicar la importancia de que la unidad responsable del acto de disposición haga advertir sobre algunas deficiencias del mismo o por el contrario se pronuncie sobre la procedencia;

Que, la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración, oficina responsable de los actos de disposición ha sido concreta al manifestar en su Informe N° 690-2015-GRC/GA-OGP, lo siguiente:



*"Por las razones expuestas, esta Jefatura concluye informando (...) que: es PROCEDENTE atender las solicitudes de los recurrentes, en vista que éstos cumplen con los requisitos establecidos para la venta directa por causal de los bienes que se describen en el Anexo N° 01"*

Que, la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración ha manifestado la procedencia de la misma, por lo que debe entenderse que esta ha sido revisada y evaluada en su integridad conforme a la normatividad vigente, mas aun cuando el Artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29151 establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin;

Que, mediante Informe N° 736-2015-GRC/GA-OGP la Oficina de Gestión Patrimonial, remite información complementaria, respecto a la disposición de predios materia del presente Acuerdo del Consejo Regional;

Que, para proponer la venta de los predios descritos en el Anexo N° 1 del Informe N° 690-2015-GRC/GA-OGP, la Oficina de Gestión Patrimonial debe tomar en cuenta lo dispuesto por el literal d) del Artículo 7° de la Ley N° 29151, que señala que *"todo acto de disposición de dominio a favor de particulares, de los bienes inmuebles de dominio privado estatal; sea a título oneroso, teniendo como referencia el valor comercial, y según los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes"*; razón por la cual se solicitó la tasación a valor comercial a un organismo especializado conforme lo dispone el Artículo 36° del Reglamento de la Ley indicada, documentación obrante en los actuados que se adjunta;

Que, se pone de manifiesto que hasta la fecha no se tiene conocimiento que exista algún mandato judicial que limite la disposición de los predios materia de venta directa; aun así el Artículo 48º del Reglamento de la Ley N° 29151 establece que *"la existencia de cargas, gravámenes y procesos judiciales que afecten a bienes estatales, no limita su libre disposición, siempre que dichas circunstancias sean puestas en conocimiento del eventual adquirente del bien o derecho, al momento de aprobarse el acto de disposición (...)"*;

Que, mediante Informe N° 736-2015-GRC/GA-OGP la Oficina de Gestión Patrimonial remite información complementaria respecto a la disposición de predios mediante procedimiento excepcional de venta directa, solicitada por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 2513-2015-GRC/GAJ, adjuntando Anexo N° 01 modificado que describe los predios materia de la presente venta directa;

Que, de acuerdo con el Informe N° 2579-2015-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión que resulta procedente que la Gerencia General Regional eleve las solicitudes de venta directa ante el Consejo Regional para que evalúe y autorice la venta de los predios, conforme las facultades establecidas en la Ley N° 27867;

Que, mediante Memorando N° 410-2015-GRC/SCR-CR, de la Secretaría del Consejo Regional, se devuelve el expediente de la materia a la Gerencia de Asesoría Jurídica, con la finalidad que precise con claridad en sus conclusiones si procede legalmente la transferencia de los referidos predios;

Que, con el Informe N° 016-2015-CRC-/GAJ -MAAV, el profesional responsable emite opinión legal y declara que es procedente la propuesta del área usuaria dentro del marco jurídico actual, debiendo ser el Consejo Regional quien autorice la transferencia, documento que es hecho suyo por Memorando N° 529-2015-GRC/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, por Dictamen N° 056-2015-GRC/CR-CA la Comisión de Administración Regional recomienda al Consejo Regional autorizar la venta directa de los predios descritos en el Anexo N° 01, modificado mediante Informe N° 736-2015-GRC/GA-OGP de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por mayoría:

**SE ACUERDA:**

1. Aprobar el Dictamen N° 056-2015-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, autorícese la venta directa de los predios descritos en el Anexo N° 01, modificado mediante Informe N° 736-2015-GRC/GA-OGP de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.



4.2. El pedido del Consejero Delegado Dr. Arturo Ramos Sernaqué, en Sesión del Consejo Regional del 07 de diciembre del 2015;

**VISTOS:**

El pedido del Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao en Sesión del Consejo Regional del 07 de diciembre del 2015;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo de Consejo Regional Nº 002-2004-REGION CALLAO-CR se aprobó la creación de la Condecoración "GUARNICIÓN GUARDIA CHALACA", como máxima distinción que otorga el Gobierno Regional del Callao;

Que, don Germán Alberto Kruger Espantoso, exitoso empresario, ha contribuido permanente con el desarrollo de nuestra sociedad creando miles de puestos de trabajo, gracias a la constitución de empresas relacionadas a la actividad inmobiliaria y urbanizadora, a la comercialización de hidrocarburos líquidos y al desarrollo de la agricultura;

Que, don Germán Alberto Kruger Espantoso es considerado uno de los empresarios peruanos de mayor éxito, siendo bueno advertir que toda su fortuna fue fruto de su trabajo y tesón, defendiendo sus principios, lo que sumado a su sólida solvencia moral, lo llevaron a ocupar el cargo de Alcalde del Distrito de Miraflores, siendo su característica, impulsar la recuperación y consolidación de la cultura en el país, en especial de la Huaca Pucllana, monumento histórico que le ha permitido al distrito de Miraflores ocupar un lugar de privilegio en el escenario cultural de Lima;

Que, su invaluable apoyo en la recuperación y preservación de diversos centros arqueológicos e históricos ubicados en la ciudad de Lima, tales como: Huaca Pucllana, Huaca Casa Santa Rosa, Huaca Mateo Salado, Huaca Melgarejo, Huaca San Borja, Huaca La Merced entre otras, han merecido el reconocimiento del Instituto Nacional de Cultura, del cual es Fundador y Presidente, otorgándosele la Medalla de Honor del Instituto Nacional de Cultura;

Que, en la actualidad es Presidente del ICPNA - Instituto Cultural Peruano Norteamericano, posición que lo mantiene a la vanguardia del desarrollo educacional y cultural, destacándose siempre por su dedicación y apoyo a la cultura en nuestro país, habiendo sido condecorado en el Congreso de la República con la Medalla de Honor por su apoyo a la preservación, promoción y defensa de nuestro Patrimonio Nacional;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos, aprueba por mayoría, el siguiente acuerdo:

**ACUERDA:**

1. Otorgar la Condecoración "Guarnición Guardia Chalaca" en el Grado de Gran Cruz, a don Germán Alberto Kruger Espantoso, en reconocimiento a su destacada trayectoria empresarial, su compromiso con el desarrollo de la sociedad y apoyo a la cultura en nuestro país.



2. Autorizar la inscripción de la presente Condecoración en el Registro Regional de la Condecoración "Guarnición Guardia Chálaca" del Gobierno Regional del Callao.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**4.3. El pedido del Consejero Delegado Dr. Arturo Ramos Sernaqué, en Sesión del Consejo Regional del 07 de diciembre del 2015;**

**VISTO:**

El pedido del Consejero Delegado Dr. Arturo Ramos Sernaqué, en Sesión del Consejo Regional del 07 de diciembre del 2015;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Dr. Félix Manuel Moreno Caballero, Gobernador Regional del Gobierno Regional del Callao impulsó la suscripción de un Memorial de fecha 04 de diciembre del 2015, dirigido al Excelentísimo Sr. Presidente de la República Sr. Ollanta Humala Tasso, el mismo que fue suscrito por él, el Alcalde de la Provincia Constitucional del Callao, por los Alcaldes de los Distritos de Bellavista, La Perla, Carmen de La Legua-Reynoso y de La Punta, el Obispo del Callao, el Congresista de la República Sr. Renzo Reggiardo Barreto, la Presidenta de la Beneficiencia Pública del Callao y el Decano del Colegio de Abogados del Callao y otros;

Que, con esta acción el Gobierno Regional del Callao, con el respaldo de las demás Autoridades del Primer Puerto del País, busca que en virtud de la ola de asesinatos, sicariato, extorsiones, delincuencia, comercialización de drogas y tenencia ilegal de armas que se viven en el Primer Puerto del País, que el Excelentísimo Sr. Presidente de la República Sr. Ollanta Humala Tasso declare el estado de emergencia en la Provincia Constitucional del Callao;

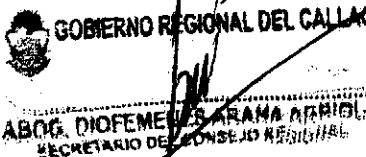
Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar por unanimidad, el siguiente Acuerdo:

**SE ACUERDA:**

1. Expresar el respaldo del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao por la decisión de impulsar y suscribir el Memorial de fecha 04 de diciembre del 2015, dirigido al Excelentísimo Sr. Presidente de la República Sr. Ollanta Humala Tasso, a fin que declare el Estado de Emergencia en la Provincia Constitucional del Callao;
1. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.
2. Encargar a la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo la difusión del presente Acuerdo del Consejo Regional.

Siendo las 13:20 horas del 07 de diciembre del 2015 y no habiendo más asunto que tratar, el Consejero Delegado levantó la Sesión.

  
**ABOG. ARTURO RAMOS SERNAQUE**  
**CONSEJERO DELEGADO**

  
**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
**ABOG. DIOFERMELES ARANA ARRIOLA**  
**SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL**